PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1440 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, CON NIT 899.999.007 – 0 Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, CON NIT No. 830.029.102-0

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **16.656.408**, en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO con Nit: 899.999.007-0**, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, Entidad creada a través del Decreto 3346 de 1959, reformada mediante la Ley 1 de 1962 y los Decretos 1298 de 1962; 3172 de 1968; 1347, 2165 y 2563 de 1970; 2158 de 1992: 302 y 303 de 2004; 412 de 2007; y, el Decreto 2723 de 2014, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, y debidamente posesionado, mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, quien ostenta la Ordenación del Gasto, conforme a la delegación conferida mediante la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** – SNR, y por otra parte, **LUIS ALEXANDER LEON TUNJO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **80.100.287**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, identificado con NIT 830.029.102-0**, como obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1440 DE 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, el 18 de octubre de 2022, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y la SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1440 de 2022.

2) Que, el 01 de noviembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1440 de 2022, cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD O POR REINTEGRO, CON SU RESPECTIVO ÉNFASIS EN CONDUCTORES Y ALTURAS”.

3) Que, la cláusula primera (1ª) del Contrato de Prestación de Servicios No. 1440 de 2022 estableció que el plazo de ejecución sería a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, encontrándose de esta manera vigente y en ejecución.

4. Que, el 30 de diciembre de 2022, se suscribió prórroga 01 al contrato de prestación de servicios No. 1440 de 2022, hasta el 28 de febrero ce 2023.

5. Que, el 28 de febrero de 2023, se suscribió prórroga 02 al contrato de prestación de servicios No. 1440 de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

6. Que mediante oficio SNR2023IE004147 de fecha 30 de marzo de 2023, remitido a la Dirección de Contratos por medio de correo electrónico el 30 de marzo de la misma vigencia, la Dra. Martha Paez Canencia, en su calidad de Directora de Talento Humano y Dra. Edna Rocio Pulido Gamero, en su calidad de supervisora del contrato solicitan la prórroga del contrato de prestación de servicios No. 1437 de 2022, en los siguientes términos:

> (…) "*Asunto: Solicitud de prórroga o modificación contrato No.1437 de 2022. Entre las partes, LA SUPERINTENDENCIA y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, identificada con NIT No. 830.029.102-0, se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, No.1439 de 2022, cuyo objeto es el siguiente: "(…) Contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, por cambio de ocupación, post incapacidad o por reintegro, con su respectivo énfasis en conductores y alturas." En ese sentido, dentro del mencionado contrato se indicó que, la ejecución del mismo se realizará con dicho proveedor en diferentes IPS a nivel nacional, para ejecutar dichos examantes ocupacionales en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Regional Caribe, Regional andina, regional pacifico, regional central y nivel central. De igual manera, el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de marzo de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dicho lo anterior, y ante diferentes situaciones administrativas que se siguen presentando en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, nos permitimos informar:*
>
> *REGIONAL PACIFICO*
>
> *Se presentan incumplimientos de asistencia y asignación de las citas dado que no ha sido posible contactarse con algunos funcionarios por parte de las siguientes oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Regional pacifica o inconveniente por temporada como: el bordo la cual se ha visto afectada por la temporada de lluvias que ha afectado la calidad de las vías de acceso para los desplazamientos programados para la ejecución de los exámenes médicos,pasto,Ipiales,cali,palmira, por lo que no ha sido posible completar el cubrimiento del 100% de las oficinas (…)*
>
> *(…) "De igual manera, es importante tener presente que, la ejecución de la totalidad de los exámenes ocupacionales es un insumo para el programa de medicina preventiva de la Entidad y, obedece al cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social. Así mismo, la prórroga solicitada es necesaria e indispensable, ya que buscan regular la práctica de evaluaciones médicas, manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales dentro de la Entidad, ingreso, retiro, entre otros aspectos indispensables. En virtud de lo anterior, consideramos que existen motivos suficientes para acceder a la prórroga de los contratos No. 1437,1438,1439,1440,1442 de 2022, hasta el 31 de mayo de 2023, teniendo en cuenta el número considerable de funcionarios pendientes por realizar los exámenes médico ocupacionales antes mencionados y la importancia que tiene la realización de los mismos".(…)*

07). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1440 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, CON NIT 899.999.007 – 0 Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, CON NIT No. 830.029.102-0

CLÁUSULAS CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1440 de 2022 (ejecutado REGIONAL PACIFICO) hasta el 31 de mayo de 2023, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula primera (1ª) – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 1440 de 2022, quedado de la siguiente manera:

> **PLAZO:** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1440 de 2022 que no sean objeto de modificación y/o prorrogadas en este documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes del Contrato de Prestación de Servicios No. 1440 de 2022, declaran bajo la gravedad de juramento, que ni las Entidades ni sus Representantes se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA tramitará y presentará para aprobación de la SNR, los anexos modificatorios de las pólizas con la cuales amparó los riesgos derivados de la ejecución del del Contrato de Prestación de Servicios No. 1440 de 2022, conforme a la presente Prórroga y Modificación se concede, de conformidad con la cláusula décima segunda (12ª) del Contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá entregar los anexos modificatorios de las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí de Adición y Modificación.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: la presente modificación del Contrato de Prestación de Contrato de Prestación de Servicios No. 1440 de 2022 se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en el SECOP II. Para su ejecución requerirá la constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Superintendencia.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General

Revisó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de Despacho

Proyectó: Jhon Fredy Páez González. – Contratista Dirección de Contratación